

40

BASES PARTICULARES PARA PARA PROVEER CARGOS DE TÉCNICO AVANZADO DE SOPORTE A USUARIOS FINALES GRADO 5, MÁS COMPENSACIONES DEL 35% POR TAREAS EXTRAORDINARIAS Y DEL 40% POR PERMANENCIA A LA ORDEN, DEL ESCALAFÓN "D", ESPECIALIZADO, EN CARÁCTER CONTRATADO, Y EN RÉGIMEN DE 40 HORAS SEMANALES DE LABOR, EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Denominación del cargo: Técnico avanzado de Soporte a Usuarios Finales Grado 5, Escalafón "D" Especializado.

Funciones:

- Soporte a Usuarios Finales.
- Investigar, desarrollar e implementar nuevas soluciones tecnológicas para puestos de trabajo
- Instalar, configurar y mantener sistemas operativos y software de base utilizado en estaciones de trabajo
- Instalar y configurar sobre estaciones de trabajo el software adquirido o desarrollado en el organismo
- Atender y apoyar a usuarios finales, solucionando los problemas técnicos en estaciones de trabajo, redes locales y enlaces WAN, y promoviendo la correcta y efectiva utilización de la infraestructura instalada
- Investigar la solución de aspectos complejos del sector, generando los procedimientos para que puedan ser replicados por personal de menor calificación
- Evaluar la tecnología asociada al área, recomendando avances e incorporando los elementos adecuados a las actividades y proyectos en curso
- Elaborar los informes de avance que le sean requeridos
- Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas

1. DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional, para el caso de los ciudadanos legales poseer carta de ciudadanía con una antigüedad de tres años de expedida.
- Acreditar aptitud física y mental mediante carné de salud vigente
- No tener antecedentes penales ni morales, acreditando mediante certificado de buena conducta
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad
- Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio.

- Haber aprobado al menos 8 materias de algún título universitario de Ingeniería en Informática o Electrónica de la Universidad de la República o institutos universitarios privados debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- O poseer Título de Técnico en Redes y Telecomunicaciones expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional
- O 2° año aprobado del curso de tecnólogo en informática del Consejo de Educación Técnico Profesional
- O haber aprobado el Bachillerato Tecnológico en Informática expedido por el Consejo de Educación Técnico Profesional y al menos 2 materias aprobadas en algún título universitario de Ingeniería de la Universidad de la República o Institutos Universitarios Privados, debidamente reconocidos (la institución y la carrera) por el Ministerio de Educación y Cultura.
- O estar certificado por el Linux Professional Institute (LPI) level 2 y Bachillerato completo.
- Acreditar experiencia al menos de cinco años en soporte informático a usuarios finales en entornos corporativos o empresariales..
- Poseer experiencia de al menos tres años en: **a)** instalación, configuración y mantenimiento de plataformas de escritorio Linux o Windows en paquetes estandarizados con mas de cincuenta equipos , **b)** cableado estructurado y **c)** en ambientes corporativos o empresariales en soporte a usuarios finales

MODALIDAD DEL CONCURSO

Será de Oposición y Méritos

DE LA SELECCIÓN

Procedimiento

La selección se realizará en dos etapas:

- a. Oposición 60%
- b. Méritos 40%

OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa y constará de tres instancias

- ✓ Evaluación escrita sobre temas referidos a la función técnica (**hasta 40 puntos**)
- ✓ Responder un cuestionario que elaborará el Tribunal sobre Ley de Educación N° 18.347, Ordenanza 10 y Estatuto del Funcionario No Docente (**hasta 5 puntos**)
- ✓ Entrevista (**hasta 15 puntos**)

Los Tribunales difundirán con la antelación suficiente el temario, las especificaciones técnicas que entiendan pertinente y los criterios detallados de evaluación de cada una de las instancias del Concurso

En lo que refiere a la entrevista, el propósito de la misma es el conocimiento de las personas en

41

términos de sus capacidades, cualidades e intereses a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes a efectos de evaluar las habilidades requeridas para el cargo, por ejemplo: Capacidad para el relacionamiento interpersonal y trabajo en equipo.

b) EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Hasta 40 Puntos)

✓ CAPACITACIÓN ESPECÍFICA (Hasta 10 puntos)

- Cursos que tengan relación con la función a desempeñar
- Otros cursos de especialización y actualización que se vinculen a la función requerida.

(Para el caso de los cursos se considerarán solamente los de al menos veinte horas)

✓ EXPERIENCIA LABORAL (Hasta 30 puntos)

- Desempeño profesional en la Administración Nacional de Educación Pública, en forma satisfactoria
- Desempeño profesional fuera de la Administración Nacional de Educación Pública.
- Se valorará experiencia en: **a)** instalación, configuración y mantenimiento de plataformas de escritorio Linux o Windows en paquetes estandarizados con mas de cincuenta equipos , **b)** cableado estructurado y **c)** en ambientes corporativos o empresariales en soporte a usuarios finales,
- También se valorará experiencia en: **a)** en otros sistemas operativos y tecnologías de bases de datos Ubuntu-Linux, herramientas de clonación de instalaciones informáticas especialmente Ghost o Clonezilla, **b)** en generación de imágenes maestras para su clonación **c)** experiencia en soporte informático para organizaciones de mediano y gran porte y **d)** experiencia y conocimientos en administración de recursos informáticos del área administrativa en el sistema educativo público

(Se considerarán la experiencia acreditada únicamente en los últimos 10 años)

DEMÉRITOS

En caso de existencia de deméritos, se abatirá el puntaje final del concurso según la escala establecida en el Artículo N° 31 del Reglamento General de Concursos.

EN CASO DE EMPATE

Cuando el puntaje del Concurso de Oposición y Méritos resulte empatado entre dos o más opositores, se recurrirá al sólo efecto del desempate al mayor puntaje obtenido en la prueba de aptitud. De persistir el empate se atenderá a la calificación lograda en la entrevista (Artículo N° 36 del Reglamento General de Concursos)

DE LOS TRIBUNALES

El Tribunal estará integrado por 4 miembros, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas según lo establecido en el Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos
2. En la evaluación de los méritos se tendrá especialmente en cuenta la capacitación específica para la función a que se aspira y el desempeño satisfactorio en la función para la cual se concursa (Artículo 14 del Estatuto del Funcionario No Docente de la ANEP)
3. Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento en esta disposición (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos)
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba.
5. El resultado del concurso tendrá una validez de 3 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Consejo de Educación Secundaria.
6. Al momento de la inscripción el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. (Artículo 21 del Reglamento General de Concursos)
7. Deberá presentar asimismo:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad
 - Credencial Cívica y constancia de voto
 - Carné de Salud
 - Certificado de Buena Conducta
 - Curriculum vitae
8. Al momento de la inscripción el interesado deberá votar por el delegado de los concursante, que integrará el Tribunal.